

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319720030**

**CAFE DELICIAS SPA
76.957.511-1
7 ORIENTE D #3393 TALCA, TALCA
VENTAS DE CAFE Y SNACK EN MAQUINAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

TALCA, 08/02/2019

RES. EX. N° 77319091705 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 22/01/2019, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEADORA

MARCA : FAS
MODELO : FAST 900
SERIE : 201823127
NUMERO FISCAL : 07-0094
SELLOS : 30455 y 30456

RESOLUCION EXENTA DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA EXPENDEADORA: N° 4549 DEL 03/11/2017.

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 4549 de fecha 03/11/2017, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa IVI S.P.A., RUT: 76.350.163-9, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas, Modelo FAST 900, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar a la contribuyente explotadora de máquinas expendedoras de snacks y bebidas, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. N° 63 de 30/06/2005 y N° 4549 de 03/11/2017, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas, señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 4549 de fecha 03/11/2017, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Sra. Claudia Pavez Morales, Rep. legal de
Café Delicias SPA
7 Oriente D N° 3393- Condominio Lircay - Talca

Departamento de Asistencia al Contribuyente
Expediente
Archivo de Máquinas Expendedoras ✓
Grupo de Asistencia